

miento a los señores opositores comprendidos entre los números 1 al 75 inclusive, para la práctica del primer ejercicio por el orden de sorteo, a las dieciséis horas de la expresada fecha.

Madrid, 27 de diciembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Pablo Jordán de Urries.

*RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses por la que se difiere el comienzo del primer ejercicio de las mismas al día 27 de los corrientes.*

Por resolución adoptada por este Tribunal el 19 de diciembre último, se convocó a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio el día 26 de los corrientes en el salón de Procuradores del Palacio de Justicia. Y habida cuenta que con anterioridad se había dispuesto utilizar el citado salón el mismo día y en hora coincidentes para celebrar exámenes de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Este Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses ha acordado diferir al día 27 del mes en curso la convocatoria de opositores para la práctica del primer ejercicio, en dicho salón, a las cuatro y treinta de la tarde, los números 1 al 175, inclusive, y a las siete de la tarde, los números 176 al final de la lista.

Madrid, 2 de enero de 1970.—El Secretario, G. Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: El Presidente, José María González Díaz.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría de Profesor de Enseñanza Superior del idioma inglés, que ha de prestar sus servicios en la Escuela de Guerra Naval.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría de Profesor de Enseñanza Superior del idioma inglés, que ha de prestar sus servicios en la Escuela de Guerra Naval, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don José Luis Samalea Pérez.  
Vocales: Capitán de Fragata don Adolfo Gregorio Álvarez-Espino; Capitán de Corbeta don Francisco José López de Arenosa y Profesor de Enseñanza Superior don Leonardo Inclán Cortés.

Vocal Secretario: Capitán de Corbeta don Julio Valdelomar de la Vega.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente para la enseñanza del idioma inglés; a tal

efecto los concursantes podrán acompañar los documentos académicos y profesionales que estimen convenientes.

### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional de Profesor de Enseñanza Superior (idioma inglés), para enseñanza y perfeccionamiento del idioma a los alumnos de los cursos de Estado Mayor.

### Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (1.465 ptas.) por hora diaria de clase.
- Plus complementario de ochocientas treinta pesetas (pesetas 830), también mensual y por hora diaria de clase.
- Trienios, equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses y la jornada laboral de sesenta horas mensuales.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material y utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de diciembre de 1969.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncia una vacante en la plaza mercantil de Málaga, que deberá ser cubierta por el turno de oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en la plaza mercantil de Málaga existe una vacante que corresponde ser provista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo catorce del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Benavente, 2, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna, dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, José Vilarasau Salat.